



CONVOCA A POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ETAPA DE DISEÑO, PERÍODO PRESUPUESTARIO 2021-2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160 / 03

CONCEPCIÓN, 08 ABR. 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Espacios Públicos; la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos; el oficio ORD N° 166 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, del 31.03.2021, que informa procedimiento del llamado regular para postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos, período presupuestario 2021-2022; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, en trámite, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, corresponde a esta SEREMI convocar a postulación para la selección de los proyectos del Programa de Espacios Públicos, indicando los períodos de postulación, el calendario y los plazos correspondientes, la forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.
- 2) Que, por su oficio ORD N° 166, del 31.03.2021, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, informó el procedimiento y plazo de entrega de la postulación al proceso de llamado regular para postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, correspondiente al período presupuestario 2021-2022.
- 3) Que, la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, ha propuesto los requisitos que deben cumplir los proyectos que postulen al llamado regular del Programa de Espacios Públicos, etapa de diseño, correspondiente al período presupuestario 2021-2022.

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) CONVÓCASE a las Municipalidades de la Región del Bio Bío a postulación para selección de los proyectos del Programa de Espacios Públicos, etapa de diseño, correspondiente al período presupuestario 2021-2022.

2) FÍJANSE las siguientes condiciones para la referida postulación:

LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	FECHAS DE REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y VALIDACIÓN DE LAS POSTULACIONES	FECHAS DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA POSTULACION	FORMA DE POSTULACIÓN
<p>REVISIÓN DE LOS PROYECTOS (OBLIGATORIO) Vía remota ingresando los antecedentes al mail candaluz@minvu.cl</p> <p>POSTULACIÓN DISEÑO: Ingreso del oficio conductor, vía digital al correo mpalmap@minvu.cl con un peso máximo de 10 MB. Ingreso de todos los demás antecedentes subidos a un repositorio digital (nube) y enviar el link de descarga al mail candaluz@minvu.cl</p>	<p>Revisión Obligatoria entre el 28 y el 30 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.</p>	<p>Desde el 10 hasta el 12 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.</p>	<p>Se debe ingresar en formato digital lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Oficio conductor del Alcalde dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, presentando los antecedentes del proyecto y <u>comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal</u>, si corresponde. 2) Ficha de Postulación año 2021-2022, de acuerdo a formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicando su nombre, el código BIP, monto de inversión, datos del funcionario responsable, entre otros. 3) FICHA IDI. 4) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo Regional o Comunal (PRU-PLADECOS- otros Planes), <u>representado en un plano</u> escala 1:5.000, plano sobre el cual se deberá indicar el Plan de Desarrollo donde se encuentra inserto el proyecto. Además, acompañar de un informe escrito. 5) Descripción y Diagnóstico situación actual (máximo una hoja) acompañado de un plano a escala a definir por el Municipio con fotografías recientes y que incorpore el diagnóstico señalado en Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013. Este diagnóstico deberá ser complementado, además, con la "Herramienta la Dimensión Humana en el Espacio Público" el cual deberá entregarse en documento paralelo. 6) Breve Descripción de la idea del proyecto indicando usos, funciones y usuarios (incluir planimetría). Indicar además Rol del Proyecto dentro de la trama Urbana. Respetar lo que exige la Resolución Exenta (V. y U.) N° 1596 (V. y U.) de 2013 7) Registro de propiedad o Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la DOM. Contrato de Comodato a 30 años según se requiera. 8) Declaración Jurada del Municipio en que se compromete a los gastos de administración, operación y mantención del Espacio Público en forma permanente. 9) Carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad y un Plan de Participación Ciudadana según lo dispuesto en art.1°, punto 8, la letra h) de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones. 10) Costo estimado de las obras: diseño y ejecución. Formato PDF y formato Excel. 11) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá tener alguna de las siguientes condiciones de localización: <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de una Zona de Conservación Histórica. • Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico. • Ser un espacio urbano emblemático o espacio que rescate el patrimonio natural. Lo anterior se deberá acreditar con documentos, planos y fotografías, de acuerdo a lo señalado en la letra i) de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) DE 2013. 12) Número de habitantes en el área de influencia. 13) Capacidad de inversión urbana del Municipio, indicado en punto 8, letra L) de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013. 14) Índice de áreas verdes de la comuna.

3) La evaluación, selección y priorización de los proyectos se efectuará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013.

4) Los proyectos seleccionados serán propuestos para el período presupuestario 2022, previa recomendación del sistema nacional de inversiones.

5) La selección de proyectos está sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2022.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y ARCHÍVESE


SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
BOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

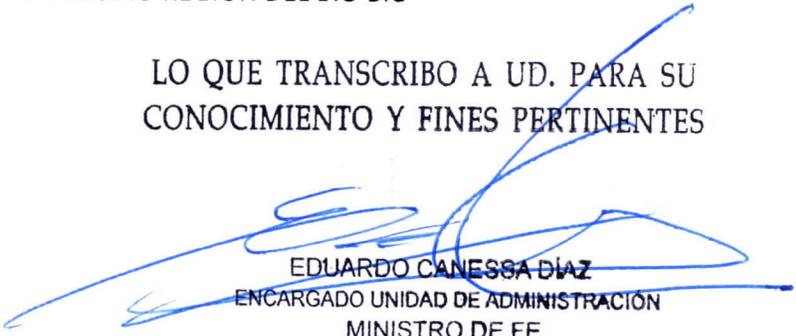

7ª Sección Jurídica

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

CVB / CAS

Distribución:

- Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Todas las Municipalidades de la Región del Bio Bío.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Equipo SERVIU de Proyectos de Ciudad.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Sección Jurídica.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO